

BECAS PARA ESTUDIANTES NO UNIVERSITARIOS

Pueden solicitar una beca general del Ministerio de Educación los estudiantes matriculados en alguna de las siguientes enseñanzas: **Bachillerato, Formación Profesional (FP), Enseñanzas Artísticas profesionales, Enseñanzas Deportivas y Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)**. Están destinadas a cubrir uno o varios de estos componentes:

Ayuda compensatoria: se concede como compensación a la ausencia de ingresos de naturaleza laboral por motivo de dedicación al estudio. Para recibirla, es necesario haber cumplido la edad legal establecida para trabajar antes del 1 de enero del año en el que finalice el curso escolar para el cual se solicita la beca y cursar estudios presenciales. La cuantía de la ayuda será de 2.040 € para todas las enseñanzas (excepto FP de grado superior) y de 2.429 € para los estudiantes de FP de grado medio que realicen un ciclo formativo de un curso más prácticas. Para concederla se aplica el umbral de renta 1.

Beca salario: tiene la misma finalidad que la compensatoria y se concede a los estudiantes de ciclos de FP de grado superior. La cuantía de la ayuda es de 2.513 € o de 3.061 € si el alumno va a realizar un ciclo de un año y prácticas. En el caso de ciclos formativos implantados según la LOE, la cantidad se amplía a 3.500 €.

Beca de mantenimiento: está destinada solo a estudiantes de Programas de Cualificación Profesional que cursen el módulo voluntario para la obtención del título de Graduado en ESO. La cuantía de la beca es de 1.363 €, pero se deberá reintegrar si no se supera el curso.

Ayuda para desplazamiento: se destina a los gastos de desplazamiento entre el domicilio familiar del becario y el centro docente en el que realice sus estudios o prácticas. En función del número de kilómetros que se recorran, se pueden obtener desde 192 € (entre 5 y 10 Km) hasta 937 € (más de 50 Km). El umbral establecido para su concesión es el 3.

Componente para gastos de residencia: cubre los gastos derivados de la residencia del estudiante durante el curso fuera del domicilio familiar. Pueden recibirla los alumnos de todos los niveles, excepto los de Programas de Cualificación Profesional, que cursen estudios presenciales y acrediten la necesidad de residir en otra localidad por razón de distancia, falta de medios de comunicación y horarios lectivos. La ayuda es de 3.000 € para estudiantes de FP de un curso con prácticas y de 2.556 € para el resto de enseñanzas. Se incrementa en 204 € cuando el centro esté situado en una población con más de 100.000 habitantes. El umbral de renta familiar exigido es el 4.

Componente para material escolar: ayuda para libros y el material escolar necesario para cursar los estudios. La cuantía es de 217 € para estudiantes de FP de grado superior y de 204 € para el resto de niveles de enseñanza. El umbral de renta establecido para recibirla es el 5.

Componente para escolarización: financia los gastos que ocasionen la inscripción y asistencia del alumno a un centro docente. Para un centro privado, la ayuda asciende a 581 €, para los públicos se fija en 291 € y para los concertados, en 226 €. Se aplica el umbral 2 de renta familiar.

Suplemento de ciudades: todos los estudiantes que cursen estudios presenciales en una población con más de 100.000 habitantes pueden obtener una ayuda de 204 €, excepto quienes sean beneficiarios del componente de residencia. El umbral establecido es el 5.

Proyecto fin de carrera: los estudiantes del último curso de FP de grado superior pueden recibir de forma complementaria una ayuda de 543 € para realizar el proyecto fin de carrera. El umbral de renta marcado para esta beca es el 3.